



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000188 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 1 OCT 2021

VISTO:



Informe Técnico N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS, de fecha 23 de setiembre del 2021, Memorando N° 539-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GRDS, de fecha 23 de setiembre del 2021 e informe N° 344-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que; "Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: (...), Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo; por lo tanto, los Gerentes Regionales están facultados para emitir Resoluciones Regionales de conformidad con el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

9





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ} = 000188$ -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 1 OCT 2021



Que, según lo establecido en el numeral I y siguientes del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de la Salud, establecen que "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", siendo que "la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", asimismo, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional para la Reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017 -2021", posteriormente mediante Decreto Supremo Nº 068-2018-PCM, se aprobó el PLAN MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA 2018-2021, cuyo objeto es la de prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 35 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de articulación intersectorial intergubernamental de intervenciones efectivas por parte de los tres pliegos de gobierno: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en todo el territorio;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000243-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, del 11 de junio del 2019, se resuelve reconocer, la Instancia Regional Multisectorial de Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia en el Departamento de Tumbes, la que se encargaría de fomentar proyectos, planes, y programas, implementarlos, evaluarlos e intervenir en los nudos críticos para el cumplimiento de metas, cuya estructura orgánica está definida en el artículo primero de la Resolución.



Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS, del 23 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Oficina reestructuración de integrantes de la instancia Regional Multisectorial de la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia en el Departamento de Tumbes, identificando como nudo crítico en las sesiones convocadas y sostenidas en el año 2021 con los integrantes de la Instancia Regional Multisectorial de Lucha contra la Desnutrición infantil-IAR, no se ha podido lograr el quórum necesario para tomar acuerdos orientados a disminuir las brechas; habiendo la Sub Gerencia coordinado con la Gerencia de Desarrollo Social la necesidad de para tomar acuerdos orientados a disminuir las brechas, coordinando con el Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social la necesidad de convocar a una sesión extraordinaria

GUDIERNU REGIONAL I UNIDE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 año del Opia di al del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000188 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 1 OCT 2021



para tratar dicha problemática y establecer la IAR (Instancia, misma que fuera convocada en donde se trató como agenda la mencionada reestructuración del IAR, que implica que algunos miembros que actualmente son parte según la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000243-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, del 11 de junio del 2019), dejaran de formar parte de dicha instancia, debido a la falta de compromiso y asistencia a este despacho de participación.



Que, mediante las Acta de Sesión Ordinaria Nº 01 del 18 de setiembre del 2020, Nº 2 del 30 de marzo del 2021, N 03 del 10 agosto del 2021 y el Acta de Sesión Extraordinaria del 31 de agosto del 2021, del que se advierte el nudo crítico en las sesiones convocadas y sostenidas en el año 2021 con los integrantes de la Instancia Regional Multisectorial de Lucha contra la Desnutrición infantil-IAR, de los cuales no se ha podido lograr el quórum necesario para tomar acuerdos orientados a disminuir las brechas.



Que, mediante el informe N° 344-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de octubre del 202, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable reestructurar los integrantes de la Instancia Regional Multisectorial de Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia en el Departamento de Tumbes, que está solicitando la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes. También opina que corresponde modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000243-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, del 11 de junio del 2019, en el extremo de la reestructuración de los integrantes de la Instancia Regional Multisectorial de Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia en el Departamento de Tumbes, que está solicitando la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo a la propuesta de la Sub Gerencia de Inclusión Social.



Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.





RESOLUCION EJECUTWA REGIONAL

Nº 000188 -2021/GOB, REG, TUMBES-GR

Tumbes, 2 1 OCT 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REESTRUCTURACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTANCIA REGIONAL MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y ANEMIA EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES, en atención a los considerandos que forman parte del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la modificación de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000243-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de junio del 2019, en el extremo de la REESTRUCTURACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTANCIA REGIONAL MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y ANEMIA EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES, solicitado por la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo a la propuesta de la Sub Gerencia de Inclusión Social;



ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, a la Sub Gerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



Gobferrio Regional de Tumbes

Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA (e) Gobernador Regional